



20171802000P00502

NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON BAÑOS EXTRACTO

| Escritura | N°: | 20171802 | 2000P00502 | | | | | |
|--------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|---------------------------|
| | | | | | | | | |
| _ | | | | | | | | |
| - | | - | | ACTO O CONTRATO | | | | |
| | | | | UCIÓN DE SOCIEDADE | S EN LINEA | | | |
| ECHA DI | E OTORGAMIENTO: | 4 DE ABI | RIL DEL 2017, (15:51) | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TORGA | NTES | | | | | | | |
| ronera | 1120 | - | | OTORGADO POR | | | | |
| Persona | Nombres/Razón | social | Tipo intervininete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natura! | BONILLA ARCOS JAI GERMAN | ME | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1803781127 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | |
| Natural | BONILLA ARCOS AN SEBASTIAN | DRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1803781135 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | |
| | | | | A FAVOR DE | | | | |
| | | | T = | Documento de | No. | Nacionalidad | Calidad | Persona que |
| Persona | Nombres/Razón | social | Tipo interviniente | identidad | Identificación | Nacionalidad | Calidad | representa |
| UBICACIÓ | | Provincia | | T Ca | intón | | Parroqu | ia |
| TUNGURAHUA | | | BAÑOS BAÑOS | | | | | |
| | CIÓN DOCUMENTO: OBSERVACIONES: | | | | | | | D.D. |
| | | | | | | 3 | KAK | RIAM |
| CUANTÍA CONTRAT | DEL ACTO O | 400.00 | | | | 1 | 2 | WE 12 |
| | | | | | | | | |

NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO

Rocio Tabares C.

ABOGADA

NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171802000P00502 Factura No.: 001-003-000010850

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LUMINELEC CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BONILLA ARCOS JAIME GERMAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy cuatro de Abril del dos mil diecisiete, ante mi ABOGADA EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO, NOTARIA PRIMERA del cantón BAÑOS DE AGUA SANTA, comparecen a constituir la compañía LUMINELEC CIA.LTDA., el/la señor(a) BONILLA ARCOS JAIME GERMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BONILLA ARCOS ANDRES SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras

and Articus

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|--|--------------|--------------|------------------------|--|
| BONILLA ARCOS JAIME GERMAN | ECUATORIANA | SOLTERO | BAÑOS DE AGUA SANTA | |
| BONILLA ARCOS ANDRES SEBASTIAN | ECUATORIANA | SOLTERO | BAÑOS DE AGUA SANTA | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los compareciontes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se sometera a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas TERCERA-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LUMINELEC CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).-Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º .- Plazo .- El plazo de duración de la companía es de DIECISEIS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º) .-Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°) .- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de 1 todas las atrodas Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (Tíxala Cuar

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---|------------------------------|---------------------|----------------|-----------------------------|------------------------|----------------------|
| BONILLA ARCOS JAIME GERMAN | 200 | 200.0 | 200.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 |
| BONILLA ARCOS ANDRES SEBASTIAN | 200 | 200.0 | 200.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 400 | 400.0 | 400.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BONILLA ARCOS ANDRES SEBASTIAN y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BONILLA ARCOS JAIME GERMAN, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimistico los des contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente mes de instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BONILLA ARCOS JAIME GERMAN

CEDULA: 1803781127

BONILLA ARCOS ANDRES SEBASTIAN

CEDULA: 1803781135

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO

Identificacion: 1803497815

Rocio Tabares C

ABOGADA

NOTARIA PRIMERA

4





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
Z DE ABRE 2017

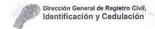
002

002 - 066

1803781127







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1803781127

Nombres del ciudadano: BONILLA ARCOS JAIME GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRONICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BONILLA ROMAN LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: ARCOS ESCOBAR NELLY LUCHA DE LOURDES

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2010 SANOS. EC

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017 Emisor: JOHANNA PAOLA CAICEDO VALLEJO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -BAÑOS DE AGÚA SANT.





Digitally signed by JDRGE OSWALDO TROYA FUERTES Date: 2017.04. 22 13:19:32 ECT

OSWALDO TROYA FUERTE Date: 2017.04. 25:19:32 E Reason: Firma El ctronica Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

918-14767

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mea o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumpilido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado. 3: 1 mes.

Confirme la información ingressa de el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec





ROCK LIGHT A LIPLOY LABOR







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803781135

Nombres del ciudadano: BONILLA ARCOS ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BONILLA ROMAN LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: ARCOS ESCOBAR NELLY LUCILA DE LOURDES

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JOHANNA PAOLA CAICEDO VALLEJO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -BAÑOS DE AGUA SANTA



Validez desconocida

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente